



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2021

ASISTENTES

Alcalde: D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro.
Concejales: Dña. Ana Rosa Piñeiro Merino, Dña. Maria Rosario Peñalver Benito y D. Adrián Muñoz de Rodrigo.
Interventora: Dña. Florencia Navarro Chao.
Secretaria General: Dña. Nieves Elvira Palacio.

En el Ayuntamiento de Alpedrete, siendo las 13:30 horas del día 20 de diciembre de 2021, se reúnen en 1ª convocatoria, los citados miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, dando fe la Secretaria General de la Corporación.

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2021.

2º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS:

2.1 LICENCIAS DE OBRAS

2.1.1 Expediente 16193/2021 (R.E. 24980/2021) promovido por JOSE ANTONIO GALAN ALVAREZ, en representación de JUAN MANUEL NOLASCO DELGADO, solicitando licencia urbanística para la realización de CONSTRUCCION de VIVIENDA UNIFAMILIAR en la parcela identificada con la referencia catastral 2017929VL1011N0001KK, sita en la CL SAN JOSE 33-C, de esta localidad. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 20/12/2021 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por la Vicesecretaria-Interventora de fecha 20/12/2021, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a JUAN MANUEL NOLASCO DELGADO, para ejecutar OBRAS de CONSTRUCCION de VIVIENDA UNIFAMILIAR en la parcela identificada con la referencia catastral 2017929VL1011N0001KK, CL SAN JOSE 33-C, si bien por Callejero Municipal le corresponde **CALLE SIETE PICOS 1-BIS**, según PROYECTO BASICO, redactado por D. Enrique Terleira Fernández, Arquitecto colegiado núm. 4873 del COAM, circunstancia por la que, **el comienzo de las obras** está sujeto a las **siguientes consideraciones:**

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B37B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE FIRMA:
03/01/2022
03/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC21DA014F2D1409D4D9E



- Presentación de la correspondiente **Declaración Responsable Urbanística de Inicio de Obra**, acompañada del Proyecto de Ejecución y restante documentación preceptiva señalada en la Declaración.
- En lo referente a la **urbanización del frente de la parcela (encintado y acerado)** bajo Expte 16196/2021: **Proyecto de OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACION PERIMETRAL Y VALLADOS** de las parcelas identificadas con las Ref. Catastrales 2017929VL1011N0001KK y 2017928VL1011N0001OK, sitas en la **CL SAN JOSE 33C (actualmente CL SIETE PICOS 1 BIS) y CL SAN JOSE 33B**, ha sido aprobado mediante Decreto de Alcaldía núm. 3935/2021, de fecha 08/11/2021, y cuya ejecución ha de ser simultánea y/o posterior a las obras de edificación.

La presente **LICENCIA URBANÍSTICA con PROYECTO BÁSICO**, está sujeta a las siguientes:

DETERMINACIONES GENERALES DE LA CONCESION DE LICENCIA:

- 1.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
 - 2.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas de saneamiento, agua potable, gas, electricidad ni telefonía; acometidas que se solicitarán oportunamente y deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la compañía suministradora, previamente a la Declaración Responsable de Primera Ocupación.
 - 3.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.
 - 4.- **La licencia urbanística se entenderá otorgada por un plazo de un año para iniciar las obras y tres años para su terminación, en aplicación del art. 158.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, a contar desde la presentación de la Declaración Responsable Urbanística de Inicio de Obra (Proyecto de Ejecución) debidamente cumplimentada y acompañada de la preceptiva documentación.** El Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los plazos citados por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente previsto, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos para el comienzo y para la finalización de las obras.
 - 5.- En fecha 12/07/2021, el titular de la licencia de obra ha depositado **FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS**, por importes de **//802,00 €//**, mediante ingreso en efectivo en **CAIXABANK**, que será devuelta, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, a instancia del solicitante, acompañada del Plan de Gestión de Residuos y justificación acreditativa de la correcta gestión de los mismos.
- SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado.

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317B8633111667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE FIRMA:
03/01/2022
03/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetasCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC21DA014F2D1409D4D9E



3º.- HACIENDA:

3.1 SUBVENCIONES VIVIENDA 2021

3.1.1 Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local aprobó la Inclusión en el listado de excluidos definitivos de las ayudas para la subvención a la vivienda 2021 al solicitante con numero de registro de entrada 21073/2021 del expte. 16542/2021.

3.2 PREMIOS CONCURSO

3.2.1 PREMIOS FOMENTO COMERCIO LOCAL AÑO 2021: CAMPAÑA DE PRIMAVERA. Vista la solicitud para cobrar el premio concedido, según las bases aprobadas y vistos los informes emitidos al respecto por la Concejalía de Desarrollo Local y de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la concesión y el pago del siguiente premio:

- COCHOCO BAKERY C.B.: 41,60 €

SEGUNDO. Comunicar a la Intervención a los efectos oportunos.

3.2.2 PREMIOS FOMENTO COMERCIO LOCAL AÑO 2021: CAMPAÑA DE PRIMAVERA. Vista la solicitud para cobrar el premio concedido, según las bases aprobadas y vistos los informes emitidos al respecto por la Concejalía de Desarrollo Local y de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la concesión y el pago del siguiente premio:

- FARMAESTRO S.L.: 125 €

SEGUNDO. Comunicar a la Intervención a los efectos oportunos.

4º.- VARIOS:

4.1 ASUNTOS VARIOS

4.1.1 Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local aprobó inicialmente las **Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones a Entidades Deportivas sin ánimo de lucro de Alpedrete**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 14:05 horas, lo que, como Secretaria General CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE

(Firmas digitales)

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC21DA014F2D1409D4D9E

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
03/01/2022
03/01/2022

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B37B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

